



PROCEDIMIENTO	91010. CONTRATO MAYOR P1. PREVIO DE NECESIDADES		
CONTRATO			TIPO
EXPEDIENTE	71/2024/CONM	REF. ADICIONAL	
ASUNTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CON PROYECTO PROMOVIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

Memoria Justificativa

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el Art. 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Con esta memoria se pretende justificar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, y su relación con el objeto del contrato, en los términos establecidos por el artículo 116 del antedicho cuerpo legal.

1.- Justificación de las Necesidades del Contrato:

En cumplimiento y a los efectos de justificar la necesidad e idoneidad de la celebración del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de LCSP, se expone cuanto sigue:

De conformidad con las competencias atribuidas por el art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Excmo. Ayuntamiento requiere la realización habitual de obras de construcción para poder prestar dichas competencias y servicios. En cumplimiento del art. 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, este Ayuntamiento no dispone de personal suficiente y cualificado para llevar a cabo las tareas señaladas en el mismo, debido a su alta especialización y elevada disponibilidad horaria para su seguimiento a pie de obra, por lo que se entiende justificado el inicio del expediente administrativo correspondiente a la contratación del SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CON PROYECTO PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

2.- Objeto del Contrato (Artículo 99 LCSP)

El objeto del presente contrato, es el Servicio de coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción con proyecto promovidas por el Excmo. Ayuntamiento





de Jaén, correspondientes al año de vigencia del contrato, cuando en la obra se den los supuestos legales que obliguen a la designación de dicha figura según el RD 1627/1997 de 24 de octubre.

El objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

3.- Codificación del objeto del contrato.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 71317210 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN SALUD Y SEGURIDAD.

El objeto de la presente prestación está tipificado como contrato de SERVICIOS, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público.

4.- Importe calculado de las prestaciones objeto del contrato

El presupuesto de los trabajos se ha estimado por aplicación del porcentaje en concepto de honorarios sobre el total del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las posibles a realizar en una anualidad por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, el cual se podrá ofertar a la baja, quedando excluido automáticamente las propuestas que superen dicho presupuesto. Por tanto, el presupuesto base de licitación se trata de un presupuesto máximo estimado según la Disposición Adicional Trigésimo Tercera al tratarse de un contrato de servicios en función de las necesidades de la Administración.

El contrato tendrá una duración de un año, prorrogable por otro más, y se incluye una posibilidad de modificación de hasta el 20% del precio inicial.

Al ser prorrogable por un año, el valor estimado del contrato según lo dispuesto en el Art. 101 de la LCSP sería de:

Valor estimado anualidad 1, sin IVA:	12.000,00 €
Valor estimado anualidad 2 (en caso de prórroga), sin IVA:	12.000,00 €
Total:	24.000,00 €
Posible modificación del 20% del precio inicial:	2.400,00 €
Total de valor estimado, sin IVA:	26.400,00 €

5.- Aplicación presupuestaria.

Ascendiendo por tanto el presupuesto base de licitación máximo anual al importe de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €) IVA incluido





Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe con IVA
2024	92002-22706	Contratos de Servicios Generales	14.520,00 €

En caso de no existir crédito suficiente en la aplicación propuesta, cabe la posibilidad de acudir a la bolsa de vinculación jurídica de los créditos, de conformidad con la Base novena de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, aplicables por hallarse el presupuesto prorrogado para el 2024.

6.- Tramitación ordinaria del expediente de contratación.

Por las características del contrato, su tramitación es ordinaria.

